



AJUNTAMENT
DE
L' ALQUERIA D'ASNAR

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA
VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**

Día: 23-06-2011 Hora: 19:00

Lugar: Casa Consistorial de L' Alqueria d'Asnar
Convocatoria: 1ª

SRES. ASISTENTES:

Alcalde:

D. Francisco Jaime Pascual Pascual (Partido Socialista Obrero Español)

Concejales:

Dª. Teresa Quilis Blasco (Partido Socialista Obrero Español)

D. Miguel Vidal Mira (Partido Socialista Obrero Español)

D. José Marcos Vilaplana Vidal (Partido Socialista Obrero Español)

Dª. María José Juan Lluch (Partido Socialista Obrero Español)

Dª Carmina Santamaría Montava (Partido Popular)

Dª María Desamparados Santamaría Molina (Partido Popular)

Secretaria-Interventora:

Dª María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior la nº 6/11 de 11 de junio de 2011 de constitución del ayuntamiento y elección de alcalde.
- 2º.- Determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias.
- 3º.- Creación de la comisión especial de cuentas.
- 4º.- Nombramientos de representantes del ayuntamiento en órganos colegiados.
- 5º.- Conocimiento de resoluciones de la alcaldía en materia de nombramiento de teniente de alcaldes así como de delegaciones.
- 6º.- Nombramiento de tesorero.
- 7º.- Delegación de competencias del pleno en el alcalde.
- 8º.- Formación del Consejo agrario municipal.
- 9º.- Determinación de retribuciones de concejales con dedicación parcial.
- 10º.- Determinación cuantía de asistencia a órganos colegiados.
- 11º.- Resolución del contrato de gestión del centro social.
- 12º.- Constitución de los grupos políticos municipales.

Siendo las 19.- horas del día 23 de junio de 2011, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de L´Alqueria d´Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen la totalidad de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y publica en primera convocatoria, Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR LA Nº 6/11 DE 11 DE JUNIO DE 2011 DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE.

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de junio de 2011 (la núm.6), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada.

La Concejala del Partido Popular Dª Carmina Santamaría Montava manifiesta que existe un error en el borrador del acta que radica en que la concejala Dª Teresa Quilis Blasco no prometió el cargo sino que utilizó la fórmula de juramento. Comprobado que así fue, se acuerda rectificar el acta con la corrección indicada.

2º.- DETERMINAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS:

Se propone por el alcalde que la celebración del pleno ordinario de este ayuntamiento sea en el último lunes de cada trimestre natural en hora a determinar, pudiéndose adelantar o retrasar una semana sin que por ello pierda su carácter ordinario.

La corporación por unanimidad de los asistentes aprueba esta propuesta.

3º.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Establecen los artículos 20.1 letra e) y 116 de la LRBRL, que es la única comisión informativa obligatoria en todos los municipios con independencia del número de población.

Su función es el examen, estudio e informe de las cuentas anuales de cada ejercicio antes de que se sometan a la aprobación del Pleno.

Su composición se establecerá de manera que se integrarán en ella miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación

Por unanimidad de los miembros de la corporación se acuerda que su composición sea:

Presidente: D. Francisco Jaime Pascual Pascual

Vocales:

Dª. María José Juan Lluch (Partido Socialista Obrero Español)

Dª Carmina Santamaría Montava (Partido Popular)

Secretaria-Interventora:
D^a María Ángeles Ferriol Martínez.

4º.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Encontrándose este ayuntamiento representado en diversos órganos ajenos a la Corporación, procede la designación de titulares y suplentes a los efectos de garantizar la debida presencia de la corporación en la toma de decisiones que afectan a su municipio.

Por el alcalde se proponen los siguientes nombramientos:

1.- En la Mancomunidad de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos el Xarpolar:

- Titular. D^a. Teresa Quilis Blasco.
- Suplente: D. José Marcos Vilaplana Vidal.
-

2.- En la Mancomunidad de servicios sociales Mariola:

- Titular: D^a. María José Juan Lluch
- Suplente: D^a. Teresa Quilis Blasco.
-

3.- En el Consorcio provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de Alicante:

- Titular: D^a. María José Juan Lluch
- Suplente: D. Miguel Vidal Mira

4.- Consorcio de residuos de la Zona XIV Alicante:

- Titular : D. Francisco Jaime Pascual Pascual.
- Suplente: D. Miguel Vidal Mira

5.- En el centro de desarrollo rural de Alicante:

- Titular: D. Francisco Jaime Pascual Pascual.
- Suplente: D. Miguel Vidal Mira.

6.- En la S.A. reciclatge residus l' alcoià-comtat, zona XIV:

- Titular: D. Francisco Jaime Pascual Pascual.
- Suplente: D. Miguel Vidal Mira

7.- En la Mancomunidad del Alcoià-Comtat

- Titular: D. Francisco Jaime Pascual Pascual
- Suplente: D^a. Teresa Quilis Blasco

8.- En el Consell Escolar:

- Titular: D^a. María José Juan Lluch
- Suplente: D. José Marcos Vilaplana Vidal

9.- Comunidad de usuarios de aguas:

- Titular: D. Francisco Jaime Pascual Pascual
- Suplente: D. José Marcos Vidal Vilaplana.

La Corporación acepta los nombramientos efectuados, y deberá darse cuenta de los mismos a cada uno de los organismos indicados.

5º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDES ASÍ COMO DE DELEGACIONES.

Por parte del alcalde se da cuenta de que ha efectuado al nombramiento de tenientes de alcalde y ha conferido delegaciones genéricas por áreas, según las resoluciones que a continuación se transcriben emitidas el día 22 de junio:

“ DECRETO 51/11.-

Tras las elecciones locales del pasado día 11 de junio y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011 de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero. Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

Primera teniente de alcaldía: D^a Teresa Quilis Blasco

Segundo teniente de alcaldía: D. Miguel Vidal Mira

Segundo. Corresponderá al nombrado sustituir, por su orden de nombramiento a esta alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero. Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste, en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto. Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el boletín oficial de la provincia y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto. El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

DECRETO 50 /11.-

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011; de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero.-. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los/las Concejales/las que a continuación se indican:

Área o Servicio Municipal Concejala/a delegado/a:

- Cultura, fiestas, sanidad y personal: D^a Teresa Quilis Blasco*
- Hacienda, servicios sociales, educación y limpieza: D^a María José Juan Lluch.*
- Deporte y juventud: D. José Marcos Vilaplana Vidal.*

► *Obras, urbanismo, servicios públicos y medio ambiente: D. Miguel Vidal Mira*

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de (dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios.) con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el boletín oficial de la provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Todos quedan enterados. No obstante la concejala del Partido Popular D^a Carmina Santamaría Montava manifiesta que no le parece correcto que su grupo no tenga delegaciones. El alcalde indica que ampliará o no, las delegaciones según se desarrolle el funcionamiento del ayuntamiento.

6º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

El alcalde propone el siguiente acuerdo respecto al tesorero de la corporación.

PRIMERO. Designar como Tesorera de este Ayuntamiento a la concejala D^a María José Juan Lluch.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la designada, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones hasta la finalización del mandato corporativo

TERCERO. Comunicar a los bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Solicitada votación sobre la propuesta del acuerdo se produce el siguiente resultado: 5 votos a favor del grupo PSOE.

1 voto en contra de D^a Desamparados Santamaría Molina

1 abstención de D^a Carmina Santamaría Montava.

Queda adoptado el acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la corporación.

7º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN EL ALCALDE:

Se propone a la corporación la delegación de las competencias que sean delegables, del pleno en el alcalde, con el fin de agilizar el normal funcionamiento del ayuntamiento.

Vistas las competencias atribuidas al pleno por el artículo 22 de la ley reguladora de las bases de régimen local y en virtud de lo dispuesto en el punto 4 del mencionado artículo se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Delegar el ejercicio de sus atribuciones en el alcalde excepto las enunciadas en el apartado 2, párrafos a) b) c) d) e) f) g) h) i) l) y p) y en el apartado 3, de modo que la delegación consiste en las siguientes:

- j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- k) La declaración de lesividad de los actos del ayuntamiento.
- m) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de la tesorería que le correspondan cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las haciendas locales
- n) Derogado por la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público.
- ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- o) Derogado por la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 que contiene normas específicas de contratación en las entidades locales (derogando los apartados n y o del artículo 22 citado) el pleno del ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, acuerda delegar en el alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuyo importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo: Delegar la firma de convenios interadministrativos que se efectúen con cualquier administración pública.

Tercero: Delegar la aceptación y ejecución de cualquier acto de contenido o naturaleza económica, incluidas las solicitudes de subvención, tanto en obligaciones como en derechos a favor del ayto o de otra administración pública, cuya competencia para llevarla a cabo sea del pleno del ayuntamiento, incluidos los excesos de obra.

8º.- FORMACIÓN DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.

Renovadas las corporaciones locales se debe proceder a la formación del citado consejo.

La ley 5/1995 de 20 de marzo de la generalitat valenciana establece la obligación de constituir en todos los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana un consejo agrario municipal, como órgano consultivo, de asesoramiento y de participación en materia agraria.

Las funciones del Consejo Agrario Municipal son de asesoramiento en materia agraria por lo que no se considera de necesidad en este municipio, que cuenta con escaso número de agricultores, no obstante se acuerda por unanimidad, constituirlo de modo que su composición sea la siguiente:

- Presidente: Alcalde
- Vocales: 1 agricultor de la localidad: D. Luis Company Calatayud y D^a Carmina Santamaría Montava.
- Secretaria: La de la corporación.

9º.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

Por parte de la alcaldía se propone al pleno de la corporación que adopte acuerdo relativo a la percepción de retribuciones fijas mensuales a favor de los concejales que ostentan delegaciones, en la cuantía de 150 euros mensuales y con una dedicación de 9 horas/semana como mínimo.

Solicitada votación sobre la propuesta se produce el siguiente resultado:
5 votos a favor del grupo PSOE
2 abstenciones del grupo P.P.

Queda aprobada por mayoría absoluta la propuesta de la alcaldía que consiste en reconocer dedicación parcial mínima de 9 horas semanales, con una retribución de 150 euros/mensuales con 14 pagas y alta en la tesorería territorial de la seguridad social, a los siguientes concejales:

- D^a Teresa Quilis Blasco
- D^a María José Juan Lluch.
- D. José Marcos Vilaplana Vidal.
- D. Miguel Vidal Mira

Debiendo procederse a la publicación de este acuerdo en el B.O.P. y en el tablón de anuncios según dispone el artículo 75.5 de la LRBRL.

10º.- RETRIBUCIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS:

Se propone por la alcaldía que los miembros a los que no se les ha reconocido dedicación parcial perciban asignaciones por asistencia a los órganos colegiados del ayuntamiento en la cuantía de 50 euros.

Queda adoptado el acuerdo por unanimidad.

11º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL.

Vista la renuncia que presenta el actual adjudicatario (D. José Luis Balaguer Sánchez) de la concesión del servicio de explotación de bar se hace necesario la resolución del contrato por causa imputable al contratista.

En relación con el procedimiento a seguir en la resolución de un contrato de gestión de servicio público por incumplimiento del contratista, el ayuntamiento pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para la resolución del contrato de gestión del servicio público de centro social y recreativo de L'Alqueria d'Asnar, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de 5 días naturales desde la notificación de esta resolución al efecto de que presente alegaciones o documentos que considera necesario y en el caso de que no se presenten considerar resuelto definitivamente el contrato.

TERCERO. Devolver la garantía definitiva presentada aunque que el informe de secretaría establezca que el ayuntamiento puede incautarla. En este punto se abstiene la concejala D^a Carmina Santamaría Montava.

12º.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Según las solicitudes presentadas dentro del plazo legalmente establecido, se constituyen los 2 grupos políticos siguientes:

- El grupo Popular integrado por D^a Carmina Santamaría Montava y D^a María Desamparados Santamaría Molina actuando como portavoz la 1^a de ellas.

- El grupo Socialista integrado por: F. Francisco Jaime Pascual Pascual;D^a. Teresa Quilis Blasco D. Miguel Vidal Mira D. José Marcos Vilaplana Vidal y D^a. María José Juan Lluch, actuando como portavoz D^a Teresa Quilis Blasco.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las 19:40 horas del día de la fecha (23/06/11) por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº
El alcalde,

La secretaria-interventora,

Fdo. Fco. Jaime Pascual Pascual.

Fdo. M^a Ángeles Ferriol Martínez.